



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°74-2024-GI-MPLC.

Quillabamba, 19 de julio de 2024.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION.**

**VISTOS:**

El Informe N°001-2024-AHC-AT-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Ing. Alexander Huaman Ccarhuaslla; el Informe N°0285-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. José Luis Pampas Quiroga; el Informe N°1335-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por este despacho; el Memorandum N°429-2024/MPLC-GM, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor; el Informe Memorandum N°021-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García; el Informe N°018-2024-JAZ-IO/OGSLI/MPLC, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Inspector de Obra, Ing. David Aguirre Terrazas; el Informe N°0454-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Informe N°013-2024-AHC-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Ing. Alexander Huaman Ccarhuaslla; el Informe N°0520-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente (e) de Mantenimiento de Infraestructura, Ing. José Luis pampas Quiroga; el Informe N°2278-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por este despacho; el Memorandum Múltiple N°052-2024-HPG-OGSLI/MPLC, con fecha de recepción 17 de junio de 2024; el Acta N°019-2024-2024-CTEP-EET/MPLC, de fecha 25 de junio de 2024, del Comité de Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico; el Informe N°0790-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García; el Informe Legal N°0753-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, la Municipalidad Provincial La Convención, es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el Numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley DEL Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N°27444, establece que el Procedimiento Administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, según el cual, "Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", es pertinente señalar que el citado principio general supone la sujeción irrestricta de la Administración Pública al bloque normativo, exigiéndose que todas las actuaciones desplegadas por las entidades públicas que la conforman se encuentren legitimadas y autorizadas por las normas jurídicas vigentes, siendo posible su actuación únicamente respecto de aquello sobre lo cual se les hubiera concedido potestades. De este modo, la administración Pública no puede modificar, derogar o inobservar normas vigentes respecto a casos concretos y determinados, ni hacer excepciones no contempladas previamente en la norma;

Que, la décima cuarta disposición complementaria final de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio 2024, autoriza a los gobiernos regionales o gobiernos locales, durante el año fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y Sobre canon y regalía minera, así como de los saldos generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las respectivas circunscripciones;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el numeral 21.1 de su artículo 21° señala que, La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad;



Que, asimismo, los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40° del marco normativo citado en el considerado precedente establece; La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, encuentra a cargo de la entidad, titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

Que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del "Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversión y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", prescribiendo en el numeral 6, del artículo 3°, el artículo 13°, y el artículo 17°;



Que, la Resolución de la Contraloría General de La República N° 195 – 88 – CG, con el cual se aprueban normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración Directa, en cuyo artículo 1°, numerales 1) y 3) establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo, y los equipos necesarios", así como en el numeral 3) de la citada Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, textualmente señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa contar con el Expediente Técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente: La memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuestos, etc." Que de manera extensiva se aplica para las actividades y/o mantenimientos de proyectos de Inversión;

Que, mediante Informe N° 001-2024-AHC-AT-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 08 de abril del 2024, el formulador de ficha técnica de Actividad, Ing. Alexander Huamán Ccarhuaslla; remite al Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ing. José Luis Pampas Quiroga, la Ficha Técnica para su evaluación y aprobación de la Actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N° 50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco";

Que, mediante Informe N° 0285-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 08 de abril del 2024, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. José Luis Pampas Quiroga; remite a este despacho la Ficha Técnica para su evaluación y aprobación de la Actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N° 50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco", mediante acto resolutivo;



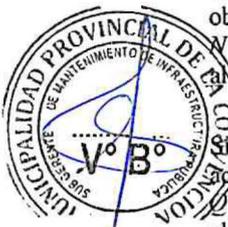
Que, mediante Informe N° 1335-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 08 de abril del 2024, este despacho remite al Gerente Municipal Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor, para solicitar la evaluación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N° 50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco". documento que se pone a su disposición para que se encargue a la Oficina de General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para realizar la evaluación correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 429-2024/MPLC-GM, de fecha 09 de abril del 2024, el Gerente Municipal Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor; solicita al Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana García, la evaluación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N° 50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco". Por lo que, se dispone tenga a bien brindar el apoyo correspondiente con la evaluación del expediente técnico en mención en aras de continuar con el trámite respectivo de aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Memorándum Múltiple N° 021-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 10 de abril del 2024, La Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana García, designa a los Inspectores de Obra: Ing. José Alegria Zuñiga e Ing. David Aguirre Terrazas, para efectuar la evaluación y aprobación y/o observación en caso amerite, la ficha técnica de la Actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N° 50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco", para su cumplimiento bajo responsabilidad;

Que, a través del Informe N°018-2024-JAZ-IO/OGSLI/MPLC, de fecha 15 de abril de 2024, el Inspector de Obra, Ing. David Aguirre Terrazas, remite al Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, las observaciones al expediente de la Actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N° 50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco", y recomienda devolver al formulador para la respectiva absolución en el menor plazo posible;



Que, con Informe N°0454-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 16 de abril de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana Garcia, remite observaciones a Expediente de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N° 50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco", recomienda realizar el correspondiente levantamiento de la observación a la brevedad posible;

Que, a través del Informe N°013-2024-AHC-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 12 de junio de 2024, el Formulator de la Ficha técnica de la Actividad, Ing. Alexander Huamán Ccarhuaslla, remite levantamiento de observaciones a la ficha técnica de actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N° 50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco", para su aprobación mediante acto resolutivo;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N°0520-2024-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 13 de junio de 2024, el Sub Gerente (c) de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. José Luis Pampas Quiroga, remite ficha técnica con observaciones levantadas de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N° 50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco", para su evaluación y la aprobación respectiva mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N°2278-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 14 de junio de 2024, ese despacho, remite informe de la ficha técnica con levantamiento de observaciones a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para la emisión de opinión favorable, respecto al Expediente de la Ficha Técnica de la actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N° 50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco";

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 052-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 17 de junio de 2024, La Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana García, designa a los Inspectores de Obra: Arq. José Alegría Zuñiga e Ing. David Aguirre Terrazas, con el levantamiento de observaciones para efectuar la evaluación aprobación en caso amerite, la ficha técnica de la Actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N° 50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco", para su cumplimiento bajo responsabilidad;

Que, mediante ACTA N° 019-2024-CTEP-EET/MPLC (Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos), de fecha 25 de junio de 2024, el Comité de evaluación y aprobación de expedientes técnicos, concluye, emitiendo CONFORMIDAD, en mérito al Formato N° 019-2024-CTEP-EET/MPLC, donde también se emite Conformidad y recomienda se apruebe mediante Acto Resolutivo la Ficha técnica de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N° 50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco", en merito a la Directiva General para la Ejecución de proyectos de Inversión Publica bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la entidad Vigente, con un presupuesto de S/. 178,173.26 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con 26/100 soles), modalidad de ejecución será Administración Directa y un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 0790-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 28 de junio del 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones , Ing. Huilberto Pariguana García, remite a este despacho, la Conformidad de evaluación de la Comisión respecto a la Ficha Técnica, de la actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N° 50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco", concluye que se encuentra, con CONFORMIDAD, en referencia al Acta N° 019-2024-CTEP-EET/MPLC, y el Formato N° 019-2024-CTEP-EET/MPLC, en los siguientes términos:

### MONTO DE EJECUCIÓN O PRESUPUESTO DE OBRA:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO		S/. 120,809.28
GASTOS GENERALES	(32.02 %)	S/ 43,513.98
GASTOS DE INSPECCIÓN	(11.46%)	S/. 13,850.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		S/. 0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 178,173.26</b>
MODALIDAD DE EJECUCIÓN		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
TIEMPO DE EJECUCIÓN		60 DÍAS CALENDARIOS

Que, mediante Informe N° 2526-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 02 de julio del 2024, este despacho remite al Director General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, el Pronunciamiento sobre la ficha técnica, con Opinión Favorable de la Dirección General de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su Opinión de Disponibilidad Presupuestal, Opinión Legal y aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ficha Técnica de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N° 50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco";

Que, mediante Informe N° 0356-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC de fecha 11 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, en atención a la Solicitud, la Opinión de Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/. 178,173.26 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con 26/100 soles), para la Actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N° 50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco", conducente a su aprobación con Acto Resolutivo, para su atención;

Que, mediante Informe N° 0411-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 16 de julio del 2024, el Mg. John Vargas Muñiz - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, con Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal el Expediente Técnico de la Actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N° 50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco", para su Opinión Legal, para su posterior aprobación;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N°0753-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 19 de julio de 2024, el Director de Asesoría Jurídica Abog. Paul Jean Barrios Cruz, concluye y opina que es PROCEDENTE aprobar el Expediente de la Fincha Técnica de la Actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N°50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco", con un presupuesto de S/178,173.26 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con 26/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, estando a las opiniones favorables de los funcionarios y/o servidores, vertidas en los documentos señalados en los considerados precedentemente, a las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho, por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 32-2023-MPLC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el EXPEDIENTE de la FICHA TÉCNICA de la Actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N°50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco", con un presupuesto de S/178,173.26 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de administración Directa; de acuerdo al siguiente detalle:

#### MONTO DE EJECUCIÓN O PRESUPUESTO DE OBRA:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO		S/. 120,809.28
GASTOS GENERALES	(32.02 %)	S/ 43,513.98
GASTOS DE INSPECCIÓN	(11.46%)	S/. 13,850.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		S/. 0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 178,173.26</b>
MODALIDAD DE EJECUCIÓN		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
TIEMPO DE EJECUCIÓN		60 DÍAS CALENDARIOS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el Artículo Primero de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del el Expediente de la Ficha Técnica de la Actividad denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Inicial N°50236, Santa Ana, de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, La Convención, Cusco", quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra Entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución conjuntamente con sus actuados al área usuaria y a las áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial La Convención, para su conocimiento y las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CC.  
GM  
AJ  
SLP  
SM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Ing John R. Bejar Armendaris  
GERENTE